DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 949 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 81/2019, QUE CONCEDE UNA PRÓRROGA DE PLAZO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA A&M ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM".----------

Asunción, 31 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota de solicitud de la Empresa A&M ASOCIADOS S.A.; el Memorándum FISC-AIM de los fiscales designados; la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); el Dictamen Jurídico N° 536/2020 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC Nº 119002); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa A&M ASOCIADOS S.A., solicita una prórroga de 60 días a partir del 23 de octubre de 2020, para la entrega final del sistema, por motivos de fuerza mayor, debido a la situación de la Cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional; correspondiente al Contrato N° 81/2019 en el marco de la LPN N° 26/2019 "Adquisición de un Sistema AIXM".----------

Que, el Fiscal Titular y Adjunto, en referencia al pedido de ampliación por 60 días calendario de la Empresa A&M ASOCIADOS S.A., informan que no presentan objeciones respecto al pedido de prórroga solicitada por la empresa.---

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite el expediente para los fines que correspondan.----------

Que, por el Dictamen Jurídico N° 536/2020, la Asesoría Jurídica, considerando lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, el informe realizado por los Fiscales del llamado y el representante de la Empresa A&M ASOCIADOS S.A., es parecer de la Asesoría Jurídica que se suscriba el Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 81/2019, otorgando una prórroga del plazo hasta el 22 de diciembre de 2020.----------

Que, en las Condiciones Generales del Contrato; se establece lo siguiente: "… 3.1. Fuerza Mayor 31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de Proveedor que es imprescindible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificara por Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente practico, y buscara todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente…".----------

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

.//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN N° 949 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 81/2019, QUE CONCEDE UNA PRÓRROGA DE PLAZO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA A&M ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 02** correspondiente al **Contrato N° 81/2019**, firmado entre la **DINAC** y la **firma A&M Asociados S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 26/2019 "Adquisición de Sistema AIXM"**; de manera a conceder una prórroga de plazo hasta el 22 de diciembre de 2020.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones UOC,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

ARF/go

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC